



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 96 - MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL. Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES. Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 3CDF59RAL2NDH9XWTL99P2EDC
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 24



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO ADMINISTRATIVO-ÁREA DE OBRAS

Anuncio

Convocatoria al levantamiento de actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Acondicionamiento y refuerzo del firme de la carretera ZA-P-2544. Tramo: Arcos de la Polvorosa-Milles de la Polvorosa".

De conformidad con el Decreto de Presidencia n.º 2026-5085, de 10 de agosto de 2026, y habiendo sido levantadas las Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas con motivo de las obras del proyecto arriba mencionado, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, y se señalan fechas para el levantamiento de las Actas de Ocupación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 y 52.5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha procedido a la preceptiva consignación de los depósitos previos y/o perjuicios por la rápida ocupación, que fue ordenada y aprobada por Decreto de Presidencia número 2025-6149, con cargo a la retención de crédito con número 220250008236 de fecha 30 de mayo de 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 32 4530 60001.

En consecuencia, la Diputación de Zamora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con el edicto con relación de propietarios publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y expuestos en los tableros de anuncios de los ayuntamientos donde radican los bienes y derechos afectados y en la Diputación de Zamora, para dejar constancia de la consignación de las cuantías habilitadas como depósito previo y/o perjuicio por la rápida ocupación con fecha 10 de noviembre de 2025 y consiguiente levantamiento de las Actas de Ocupación de los bienes y derechos afectados, en el lugar, fecha y hora que a continuación se indica:

LUGAR	FECHA	HORA
AYTO. DE MILLES DE LA POLVOROSA	30 de septiembre de 2026	10:30 a 12:00
AYTO. DE ARCOS DE LA POLVOROSA	30 de septiembre de 2026	12:30 a 13:30

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en los teléfonos 987 257 541 / 678 715 291, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Zamora, 17 de agosto de 2026.-El Presidente en funciones, Víctor López de la Parte.

R-202602026



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TÉRMINO MUNICIPAL DE MILLES DE LA POLVOROSA

Nº DE ORDEN	DATOS CATASTRALES					DÍA	HORA	EXPROPIACIÓN M²		TITULARES
	POLG.	PARC.	PARAJE	CLASE	SUPERF.			Dominio	Servidumbre Acueducto (m2)	
4	1	106	EL CRISTO	CR-02	4270	30-09-2026	10:50	121	8	HDROS. DE BENITO NUÑEZ FERNANDEZ
4B	1	106B	EL CRISTO	CR-02	573	30-09-2026	10:30	81	0	DONATO DEL RIO PEREZ
4C	1	106C	EL CRISTO	CR-02	573	30-09-2026	10:30	81	0	DONATO DEL RIO PEREZ
8	1	135	BAJO LA SENDA	CR-02	2228	30-09-2026	10:50	228	0	FAUSTA FERNANDEZ FINCIAS
9	1	136	BAJO LA SENDA	CR-02	9345	30-09-2026	11:00	228	0	JOSE PEDRO DEL RIO DE LA FUENTE
15	1	138	BAJO LA SENDA	CR-02	18986	30-09-2026	11:00	148	0	LEONARDO GONZALEZ DE LA FUENTE
18	1	139	BAJO LA SENDA	CR-02	7271	30-09-2026	11:10	41	0	HDROS. DE MARIA DONADO MIÑAMBRES
20	1	140	BAJO LA SENDA	CR-02	11342	30-09-2026	11:10	54	0	JUSTINA GONZALEZ SANTOS
23	1	128	CHIVITEROS	CR-05	8112	30-09-2026	11:30	1259	0	ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
24	1	709	LA CRUZ DE LOS CAMINO	CR-02	2034	30-09-2026	10:40	289	0	LUIS MIGUEL LOPEZ FERNANDEZ HDROS. MODESTO LOPEZ DEL RIO HDROS. DE CALIXTO LOPEZ DEL RIO EVENCIO PEREZ PEREZ
28	1	151	LA CRUZ DE LOS CAMINOS	CR-02	27659	30-09-2026	11:20	19	0	EZEQUIEL GUERRA RABANO HDROS. DE SIXTO GUERRA FERNANDEZ HDROS. DE JUAN FRANCISCO GUERRA RABANO
31	1	126	CHIVITEROS	C-05	25845	30-09-2026	10:50	971	0	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES
32	3	90	CHIVITEROS	C-05	2321	30-09-2026	11:20	155	0	FELIPE FERRERAS DE LA FUENTE

TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCOS DE LA POLVOROSA

Nº DE ORDEN	DATOS CATASTRALES					DÍA	HORA	EXPROPIACIÓN M²		TITULARES
	POLG.	PARC.	PARAJE	CLASE	SUPERF.			Dominio	Servidumbre Acueducto (m2)	
42	4	341	AJUNCALES	CR-05	2401	30-09-2026	12:40	255	0	FRANCISCO RODRIGUEZ MARTIN
43	4	338	AJUNCALES	CR-05	2633	30-09-2026	12:50	143	0	MARIA ANGELA DEL RIO DEL RIO
51	4	456	FAMBRES	CR-04	14210	30-09-2026	12:30	167	0	ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
52	4	455	FAMBRES	CR-04	14210	30-09-2026	12:50	166	0	ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
53	4	329	FAMBRES	CR-04	14210	30-09-2026	12:30	183	0	ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
54	4	454	FAMBRES	CR-04	14336	30-09-2026	12:30	185	0	ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
55	4	453	FAMBRES	CR-04	14084	30-09-2026	12:30	202	0	ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
56	4	344	TERRENAL	CR-04	11312	30-09-2026	13:00	714	0	HDROS. DE DOLORES FIDALGO DE LA FUENTE
71	4	303	CHARCON	CR-04	32927	30-09-2026	13:10	980	0	ISIDRO FERRERAS CUERDO HDROS. DE CARLOS DAVID FIDALGO SANCHEZ

R-202602026



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-9479, de fecha 13 de agosto de 2026, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Primero.- Avocar la competencia para la aprobación de la bases específicas por las que se regirá la convocatoria para la constitución de una bolsa de Empleo de Veterinario/a, de Trabajador/a Social, de Informático/a y de Técnico de Administración General, delegada en la Junta de Gobierno Local según el Decreto de Alcaldía n.º 2023-8130, de fecha 14/7/2023, dada la urgencia del proceso, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

Segundo.- Aprobar las bases específicas por las que se regirá la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo de Veterinario/a, Trabajador/a Social, Informático/a y Técnico de Administración General en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo de:

- Veterinario/a.
- Trabajador/a Social.
- Informático/a.
- Técnico de Administración General.

Primera.- Ámbito de aplicación.

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una Bolsa de Empleo de Veterinario/a, de Trabajador/a Social, de Informático/a y de Técnico de Administración General en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora que, se ajustará a lo establecido en las bases generales que se rigen para la constitución de Bolsas de Empleo (en adelante bases generales), aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Zamora de fecha 9 de junio de 2026, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora núm. 70, de 15 de junio de 2026; así como a lo dispuesto en las presentes bases específicas.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los/las aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de:

- Bolsa de Empleo de Veterinario/a: Título de Grado o Licenciatura en Veterinaria o equivalente.

R-202602022



- Bolsa de Empleo de Trabajador/a Social: Título Universitario de Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social o equivalente, para la Bolsa de Empleo de Trabajador/a Social.
- Bolsa de Empleo de Informático/a: Bachiller o técnico o equivalente, requerida para el ingreso en el Grupo de Clasificación C1, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público.
- Bolsa de Empleo de Técnico de Administración General: Título Universitario Oficial de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado o de los títulos de Grado correspondientes (Grado en Derecho, Grado en Ciencias Políticas y de la Administración, Grado en Economía, Grado en Administración y Dirección de empresas, Grado en Finanzas y Contabilidad y Grado en Gestión y Administración Pública), verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio y el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será exigible a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Tercera.- Inscripción y autobaremación.

3.1. Inscripción.

Para formar parte en la bolsa de empleo correspondiente, las personas interesadas deberán formalizar la inscripción a través del modelo de formulario normalizado disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zamora, en el siguiente enlace <https://zamora.sedelectronica.es/info>, adjuntando obligatoriamente la Hoja de Autobaremo según modelo Anexo II.

3.2. Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

3.3. Autobaremación de méritos.

Los/as aspirantes cumplimentarán la hoja de Autobaremo según modelo Anexo II y en él alegarán inexcusablemente los méritos que poseen y de los que pretenden valerse, conforme al baremo de méritos aplicable a cada convocatoria que se recoge en el Anexo I de estas bases, y procederán a su autobaremación.

En el caso de no poder acreditar los méritos alegados o haber alegado méritos no baremables conforme el Anexo I, en el momento del llamamiento para la con-



tratación temporal o nombramiento interino, siendo la puntuación validada menor a la autobaremada por el Interesado/a, se procederá a su exclusión de la bolsa de trabajo temporal, al haber falsificado documentos acreditativos de los méritos, o haber alegado méritos no acreditables sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrirse.

Cuarta.- Nota de Corte.

De conformidad con lo establecido en la base 6.1. de las bases generales, se establece una nota de corte para las convocatorias de la Bolsa de Empleo de Trabajador/a Social, Informático/a y Técnico de Administración General de 1,5 puntos, y para la Bolsa de Empleo de Veterinario/a de 0,5 puntos; hasta un máximo de 250 integrantes.

Aquellos/as aspirantes que no superen la nota de corte establecida para cada categoría, quedarán excluidos del proceso.

Los criterios para dirimir los desempates serán los establecidos en la base general 6.2.

Quinta.- Recursos.

Contra las presentes bases, que agota la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Zamora, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

a) Por cada ejercicio eliminatorio superado en los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora para la provisión de puestos como funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de acceso a la misma categoría objeto de la Bolsa de empleo, celebrados en los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha fin de presentación de solicitudes, 10 puntos por cada ejercicio superado hasta un máximo de 40 puntos.

b) Por el ejercicio eliminatorio no superado en el último proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora para la provisión de puestos como funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de acceso a la misma categoría objeto de la Bolsa de empleo, celebrado en los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha fin de presentación de solicitudes, siempre y cuando se obtenga como mínimo un 25% de la puntuación máxima que establezca la convocatoria para dicho ejercicio, 5 puntos.



c) Por servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora en la misma escala, subescala, clase o categoría y denominación o, en caso de plazas correspondientes a personal Laboral, en el Grupo, Categoría profesional y denominación del puesto de trabajo objeto de la convocatoria de esta Bolsa: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 15 puntos. Solo se valorarán los servicios prestados durante los veinte (20) años anteriores a la fecha fin de presentación de solicitudes.

d) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la misma escala, subescala, clase o categoría y denominación o, en caso de plazas correspondientes a personal Laboral, en el Grupo, Categoría profesional y denominación del puesto de trabajo objeto de la convocatoria de esta Bolsa: 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 10 puntos. Solo se valorarán los servicios prestados durante los veinte (20) años anteriores a la fecha fin de presentación de solicitudes.

e) Titulación Académica: La puntuación máxima a otorgar por este apartado es 4,00 puntos.

Se valorará la posesión de titulación académica oficial, valorándose en todo caso las superiores a la exigida en la convocatoria, según:

Doctor, Máster oficial universitario, Licenciaturas,	
Ingenierías Superiores y Arquitectura	1,00 puntos
Grado Universitario	0,85 puntos
Diplomatura, Ingenierías Técnicas y Arquitectura técnica	0,75 puntos
Ciclo Formativo de Grado Superior, o equivalente.	0,50 puntos
Bachillerato.....	0,30 puntos
Grado Medio o equivalente	0,20 puntos

No se valorará la titulación académica oficial que haya sido necesario obtener para acceder a otra de grado o nivel superior.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los títulos con validez oficial en España. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

A los efectos de lo previsto en las letras a) y b):

- Se tendrá en cuenta la fecha de resolución del tribunal por la que se califique el ejercicio como superado o no superado.
- Se excluyen los procesos selectivos convocados al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso.

En los apartados c) y d):

- No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social. Los servicios



prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

- Se podrá sumar periodos de tiempo inferiores a un mes para computar meses completos de servicios, considerándose como un mes completo el conjunto de 30 días naturales.

La fecha de referencia para la valoración de todos los méritos será la de finalización del plazo para la presentación de instancias.

A los efectos previstos en este baremo, tienen la consideración de Administraciones Públicas, la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2, del artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Zamora, 14 de agosto de 2026.-El Alcalde.



ANEXO II**MODELO DE AUTOBAREMACION DE MERITOS**

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CONVOCATORIA (Indicar la denominación de la Categoría convocada)	
EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria se aporta, junto a la instancia, Modelo de Autobaremación de Méritos.	
Por todo ello, DECLARA: Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en este autobaremo.	

MERITOS ALEGADOS

A) Por cada ejercicio eliminatorio superado en procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora de acceso a la misma categoría objeto de la Bolsa de empleo celebrados en los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha fin de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 40 puntos.

DESCRIPCION (Indicar la denominación del ejercicio superado y fecha de resolución del tribunal por la que se califique el ejercicio como superado)	NOTA obtenida en el ejercicio	PUNTUACIÓN
TOTAL PUNTUACION (MAXIMO 40 PUNTOS):		

B) Ejercicio eliminatorio NO superado (mínimo un 25% de la puntuación máxima que establezca la convocatoria para dicho ejercicio) en el último proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora de acceso a la misma categoría objeto de la Bolsa de empleo, 5 puntos.

DESCRIPCION (Indicar la denominación del ejercicio NO superado y fecha de resolución del tribunal por la que se califique el ejercicio como NO superado)	NOTA obtenida en el ejercicio	PUNTUACIÓN
TOTAL PUNTUACION (5 PUNTOS):		



C. Experiencia Profesional en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, hasta un máximo de 15 puntos, en la misma categoría objeto de la convocatoria de esta Bolsa. Solo se valorarán los servicios prestados durante los veinte (20) años anteriores a la fecha fin de presentación de solicitudes:

-REGIMEN FUNCIONARIAL: ESCALA/SUBESCALA/CLASE/CATEGORIA/DENOMINACION .	DURACION	PUNTUACION (0,10 x mes)
	Nº DE MESES COMPLETOS	
- REGIMEN LABORAL: GRUPO/CATEGORIA PROFESIONAL /DENOMINACION.		
TOTAL PUNTUACIÓN (MAXIMO 15 PUNTOS):		

D. Experiencia Profesional en Otras Administraciones Publicas, hasta un máximo de 10 puntos, en la misma categoría objeto de la convocatoria de esta Bolsa. Solo se valorarán los servicios prestados durante los veinte (20) años anteriores a la fecha fin de presentación de solicitudes:

-REGIMEN FUNCIONARIAL: ESCALA/SUBESCALA/CLASE/CATEGORIA/DENOMINACION .	DURACION	PUNTUACION (0,05 x mes)
	Nº DE MESES COMPLETOS	
- REGIMEN LABORAL: GRUPO/CATEGORIA PROFESIONAL /DENOMINACION.		
TOTAL PUNTUACIÓN (MAXIMO 10 PUNTOS):		



C. Titulación Académica: Se valorará la posesión de titulación académica oficial, valorándose en todo caso las superiores a la exigida en la convocatoria. No se valorará la titulación académica oficial que haya sido necesario obtener para acceder a otra de grado o nivel superior.

DENOMINACIÓN	PUNTUACION
TOTAL PUNTUACIÓN (MAXIMO 4 PUNTOS):	

PUNTUACION TOTAL (A+B+C+D+E):	
--	--

Para que conste a los efectos oportunos lo firmo en Zamora, a de.....de 2026

Firmado: D/Dª.....

INSTRUCCIONES:

- A.- Rellene el Anexo a través de una computadora o bolígrafo utilizando mayúsculas de tipo imprenta. Asegúrese que los datos resulten claramente legibles. Evite realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- B.- Este impreso se presentará junto con la solicitud de participación.
- C.- Para cualquier aclaración sobre la cumplimentación de este Anexo podrá consultar con el Dpto. de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

PROTECCION DE DATOS:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 y el Reglamento (UE) 2016/679, el Ayuntamiento de Zamora, tratará sus datos personales sobre la base del interés legítimo de la entidad o el ejercicio de las funciones públicas, con la única finalidad de garantizar el mantenimiento de la relación con usted y por el período que dure dicha relación. Podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos dirigiéndose al Ayuntamiento, por los medios indicados en la política de privacidad <https://zamora.sedelectronica.es/privacy>. Le informamos que sus datos no serán cedidos a ningún tercero, salvo que exista obligación legal o expresamente se lo indiquemos.

Lo que se hace público para general conocimiento

R-202602022



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de “José Isidro Torres, S.L.”, solicitando licencia ambiental para “Instalación para la fabricación de elementos de hormigón pretensado y de construcción de nave de fabricación”, en polígono 5, parcela 229, referencia catastral 244A005002290000AF del término municipal de esta ciudad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, el expediente se halla a disposición del público en las dependencias municipales, sitas en calle Concepción, n.º 3, C.P. 49800, en horario de atención al público de 10:00 a 13:00 horas, los días laborables, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://toro.sedelectronica.es>].

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Toro, 13 de agosto de 2026.-El Alcalde.

R-202602028



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTROGONZALO

Anuncio

Aprobación cesión gratuita parcela municipal a la “Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.” (SOMACYL).

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, de 18 de diciembre de 2025, se aprobó la cesión gratuita de la parcela municipal situada en la calle Tesomulo, número 6, de la localidad, a la “Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.” (SOMACYL), para la promoción y construcción de viviendas protegidas, de conformidad con el convenio de colaboración firmado entre ambas entidades y aprobado en el mismo Pleno municipal.

De conformidad con la normativa de aplicación, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados tendrán a su disposición el expediente en la Oficina de Atención al Público del Ayuntamiento de Castrogonzalo, Plaza Mayor, número 1, al objeto de ser examinado e interponer, en su caso, las alegaciones oportunas. Dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado en tanto no sea objeto de reclamación.

Castrogonzalo, 14 de agosto de 2026.-El Alcalde.

R-202602023



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VENIALBO

Anuncio de exposición pública y de licitación

El Pleno del Ayuntamiento de Venialbo, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2026, aprobó el pliego de cláusulas administrativas, así como el pliego particular de condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento cinegético en el Monte de Utilidad Pública, n.º 195, denominado "Coto", anualidades 2026-2031 que han de regir para su adjudicación mediante subasta, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y único criterio el precio mejorable alza.

Se expone al público durante en plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones. Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente. Simultáneamente se abre el plazo para la licitación de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Ello, no obstante, el mismo se aplazará cuando resulte necesario, en supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas. Los datos son los siguientes:

1. Entidad adjudicadora.

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Venialbo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
 - Localidad y código postal: Venialbo, 49153.
 - Teléfono y fax: 980 573 054.
 - Correo electrónico: ayuntamientovenialbo@gmail.com.
 - Dirección de internet del Perfil de Contratante: [venialbo.sedelectronica.es].

2. Características del aprovechamiento.

- Objeto del contrato: Aprovechamiento cinegético en los términos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el pliego particular de condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento cinegético en el Monte de Utilidad Pública, n.º 195, denominado "Coto", perteneciente a Venialbo en el término municipal de Venialbo, provincia de Zamora de fecha 16 de abril de 2026, del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Delegación Territorial de Zamora, Junta de Castilla y León.
- Localización: Monte de Utilidad Pública, n.º 195 "Coto".
- Tasación anual: Es presupuesto base de licitación es de 14.881,00 € (catorce mil ochocientos ochenta y un euros) €/año. (Los precios ofertados por los licitadores y de adjudicación se incrementarán con el IVA correspondiente).
- Garantía provisional: No se exige.

R-202601952



- Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2031.
- Época en que se realizará el aprovechamiento: Temporada hábil de caza para cada especie de acuerdo con la orden anual de caza vigente en cada momento y en el plan cinegético.

3. *Procedimiento.*

- Subasta. Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y único criterio el precio mejorable alza.

4. *Presentación de las ofertas.*

- Fecha límite de presentación: Veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.
- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Venialbo, Plaza Mayor, n.º 1, 49153, Venialbo (Zamora).
- Modalidad de presentación: Sobre cerrado, según cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Documentación a presentar: La establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares. (7.4 Contenido de las proposiciones).

5. *Apertura de las ofertas.*

- La Mesa de Contratación se constituirá en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial una vez finalizado el plazo de presentación de las ofertas.
- La fecha de la convocatoria de la sesión de apertura de sobres se publicará con antelación en: [venialbo.sedelectronica.es].

Venialbo, 4 de agosto de 2026.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FRESNO DE LA POLVOROSA

Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2026

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2026 y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso.

- Del 16 de septiembre, hasta el 20 de noviembre de 2026 (resolución de 10 de junio de 2026, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Lugar de pago.

- Cuotas nacionales: A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.
- Cuotas provinciales: A través de las entidades colaboradoras bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de internet, en la dirección: [<https://sede.agenciatributaria.gob.es>], en la opción; pagar, aplazar y consultar deudas. Para realizar el pago a través de internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Fresno de la Polvorosa, 14 de agosto de 2026.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PEDRALBA DE LA PRADERÍA

*Anuncio de aprobación definitiva de modificación presupuestaria 227/2026,
suplemento de crédito. Fiestas y festejos*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente 172/2026 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería para el ejercicio 2026, bajo la forma de suplemento de crédito, con el siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de gasto

Estado de gastos	Concepto	Importe (€)
- Capítulo 3	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.000,00

Suplementos en aplicaciones de ingreso

Estado de gastos	Concepto	Importe (€)
- Capítulo 8	Activos financieros	5.000,00

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Pedralba de la Pradería, 12 de agosto de 2026.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PEDRALBA DE LA PRADERÍA

*Anuncio de aprobación definitiva de modificación presupuestaria 258/2026,
suplemento de crédito. Asesoría externa especializada*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente 172/2026 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería para el ejercicio 2026, bajo la forma de suplemento de crédito, con el siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de gasto

Estado de gastos	Concepto	Importe (€)
- Capítulo 9	Gastos corrientes en bienes y servicios.	14.520,00

Suplementos en aplicaciones de ingresos

Estado de gastos	Concepto	Importe (€)
- Capítulo 8	Activos financieros	14.520,00

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Pedralba de la Pradería, 12 de agosto de 2026.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORRALES DEL VINO

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno municipal de Corrales del Vino, en sesión ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2026, el proyecto técnico de la obra denominada "Proyecto básico y de ejecución de obras de renovación de un tramo de la red de saneamiento municipal en Corrales del Vino, Zamora", redactado por la arquitecta doña Carmen Pino Muga, ascendiendo el presupuesto base de licitación a la cantidad de 54.106 euros, IVA incluido, según el proyecto. Dicha actuación será subvencionada en parte con cargo a la Diputación Provincial de Zamora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el referido documento técnico a exposición pública, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de veinte días hábiles, para que durante el mismo puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre el documento técnico.

En el caso de no presentarse reclamaciones ni alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el documento técnico.

Corrales del Vino, 17 de agosto de 2026.-El Alcalde.

R-202602027



III. Administración Local**AYUNTAMIENTO****MALVA***Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento de Malva (Zamora), para el ejercicio económico 2026*

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Malva, para el ejercicio económico 2026, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el 13/7/2026, y habiendo transcurrido el plazo de quince días de exposición pública legalmente establecido, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público el resumen del mismo por capítulos a los efectos de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 169.3 del precitado texto normativo.

Estado de gastos

Capítulos	Importe €
1 Gastos de personal	28.279,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios.....	59.950,00
3 Gastos financieros	0,00
4 Transferencias corrientes	1.170,00
5 Fondo de contingencia	0,00
6 Inversiones reales.....	0,00
7 Transferencias de capital.....	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros.....	0,00
Total	89.399,00

Estado de ingresos

Capítulos	Importe
1 Impuestos directos.....	41.500,00
2 Impuestos indirectos.....	700,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	12.250,00
4 Transferencias corrientes	33.200,00
5 Ingresos patrimoniales.....	1.750,00
6 Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7 Transferencias de capital.....	0,00
8 Activos financieros.....	0,00
9 Pasivos financieros.....	0,00
Total	89.400,00

R-202602029



PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario de carrera:

- Escala de habilitación estatal.
- Subescala: Secretaría-Intervención:
- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor.
- Número de plazas: 1 (Agrupación de municipios).
- Grupo: A1.
- Nivel: 26.

Personal laboral:

- Denominación de la plaza: Alguacil.
- Número de plazas: 1

La referida aprobación podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Malva, 17 de agosto de 2026.-La Alcaldesa.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GRANUCILLO

Anuncio

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2026, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Leg. 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://granucillo.sedelectronica.es>.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Granucillo, 17 de agosto de 2026.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MICERECES DE TERA

Anuncio

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2026, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://micerecesdetera.sedelectronica.es>.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Micereces de Tera, 17 de agosto de 2026.-El Alcalde.



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD VALLE DEL TERA

Anuncio

El Pleno del Consejo de la Mancomunidad Valle del Tera, en sesión de fecha 17 de agosto de 2026, aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad local: <https://mancovalledeltera.sedelectronica.es>.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Micereces de Tera, 17 de agosto de 2026.-El Presidente.

R-202602031

